

Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0063

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de sesión (07) de 12 de junio de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (07), REALIZADA EL 12 DE JUNIO DE 2018, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO”

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL


Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0064

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia. *A*

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Proyectos de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

QUE, la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera, emite las certificaciones presupuestarias para los proyectos de Vinculación;

RESUELVE: “APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E
INFORMÁTICA Y FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUÍAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	<p>“ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y NORMAS INTERNAS DE LA COMUNA GRADAS, DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CHOCHOS AGUALONGO NESTOR IVÁN 2. GUEVARA YÁNEZ DEICY ELIZABETH 3. QUINATO RIBADENEIRA EDISON ADOLFO 4. VINOCUNGA PILLAJO JOSÉ LUIS 5. ZHIGUE MATAMOROS MARÍA ELENA 6. HERRERA BENAVIDES OLGUER WILFRIDO 7. ZURITA NAVARRETE SERGIO JAVIER 8. PÓMA CARVAJAL JESSICA MARIELENA 9. CHIMBO ALDAZ MAURICIO JAVIER 	<p>DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA.</p> <p>AB. JAVIER VELOZ SEGURA</p>	<p>Fecha de Inicio: 01 de junio del 2018</p> <p>Fecha de finalización: 02 de septiembre del 2018</p>	\$164,50

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E
INFORMÁTICA**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUÍAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	“ELABORACIÓN Y	1. CHIMBO BAYAS	DR. DIOMEDES	Fecha de	<i>A</i>

	<p>APLICACIÓN DE MARKETING MIX DE TEXTILES Y ARTESANÍAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, PARROQUIA SIMIATUG, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<p>JORGE DAVID</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. PARCO GUARANDA ROSA NATALY 3. ARTEAGA PUCHA MARÍA CARMEN 4. PATÍN MANOBANDA EDISON HERNÁN 5. BAYES PATÍN PATRICIA JAQUELINE 6. CHIMBO PATÍN ALEX ROLANDO 7. PATÍN AUCATOMA EDWIN GEOVANNY 	<p>NÚÑEZ MINAYA</p>	<p>Inicio: 01 de junio del 2018</p> <p>Fecha de finalización: 16 de septiembre de 2018</p>	<p>\$279.00</p>
<p>2</p>	<p>"ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS BÁSICAS DE CONTABILIDAD GENERAL PARA MEJORAR EL CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS, COMO ESTRATEGIA PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS POBLADORES DE LA COMUNA SAN LORENZO OTAVALO, PARROQUIA SAN LORENZO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPRESARIOS</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ARIAS ARMIJO CRISTIAN JEFFERSON 2. CARRIÓN CUENCA ADILSON JAVIER 3. GARCÍA CHINQUE MELISA ANDREINA 4. GOMÉZ ESPINOZA CARMEN YESSENIA 5. HERRERA MARISCA ELÍAS MARTÍN 6. HIDALGO ROCHINA NARCISA MARIBEL 7. LEMA CUJILEMA VIVIANA MARIBEL 8. MONAR CASTRO JOSÉ ALFONSO 9. VÁSQUEZ VEGA ÁNGEL MIGUEL 	<p>DR. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA</p>	<p>Fecha de Inicio: 01 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 16 de septiembre del 2018.</p>	<p>\$156.94</p>

	<u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u>				
3	<p>"PLAN DE MARKETING PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS EN EL MICROEMPREDIMIENTO "PAPITAS GUANUJEÑAS", PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO</p> <p>PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPREDIMIENTOS.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. BARRO LÓPEZ GILSON FABIÁN 2. GONZÁLEZ CASTRO MARÍA TERESA 3. PAREDES ERAZO LILIANA MARIBEL 4. QUINGATUÑA GÓMEZ MARITZA ELIZABETH 5. RAMOS RAMOS FREDDY RAFAEL 6. REA PATÍN JHOSELIN CECILIA. 	DR. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA	<p>Fecha de Inicio: 16 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 18 de septiembre del 2018.</p>	\$32.46
4	<p>"ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CONFECCIÓN TEXTIL Y ARTES MANUALES CASA DE LA COSTURA "ASOMANUT", PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO</p> <p>PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPREDIMIENTOS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. GAIBOR PADILLA KARLA MICHELLE 2. TARIS TOALOMBO MIRIAN JANNETH 3. TUALOMBO CAIZA MARJORY YESSENIA 4. ESCOBAR SALTOS KATALINA ESTEFANIA 5. ALDAZ VALLEJO ALEXANDRA JIMENA 6. TANDAPILCO LLUMITAXI JENNY VALERIA 	DR. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA	<p>Fecha de Inicio: 22 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 24 de septiembre del 2018.</p>	\$102.00

	<p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>				
5	<p>"PLAN DE COMERCIALIZACIÓN PARA LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE CEREALES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y SUS DERIVADOS LLAGUL, PARROQUIA MAGDALENA, CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO</p> <p>PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPRESARIADOS.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SANTILLÁN SANTILLÁN WILSON ENRIQUE; 2. BAYEZ ASIS DORIS ESTEFANÍA; 3. SILVIA GERMANIA LLANOS AGUILA; 4. SANDRO FARAÓN GARCÍA MOREJÓN; 5. LISBETH CAROLINA LÓPEZ VEGA; 6. EDISON DAVID PEÑAFIEL CABEZAS 	DR. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA	<p>Fecha de Inicio: 26 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 14 de octubre del 2018.</p>	\$129.00
6	<p>"ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DE CANALES DE INFORMACIÓN OFICIALES EN LA PARROQUIA SANTA FÉ, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, DURANTE EL AÑO 2018"</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CALUNIA QUILLI ALEX LUCIANO 2. ESPINOZA MORALES TATIANA ELIZABETH 3. GAVILEMA PARCO ELVIS GABRIEL 4. GUTIERREZ SALGUERO CRISTHIAN NAPOLEÓN 5. HERRERA CABEZAS MIGUEL ÁNGEL 	LIC. DANILO VILLARROEL	<p>Fecha de Inicio: 04 de julio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 04 de octubre del 2018.</p>	\$400.00

	<p>FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA BOLÍVAR MEDIANTE LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. HERRERA TORRES WALTER ALEXANDER 7. JINDE PILAMUNGA WALTER ROLANDO 8. MALDONADO VILLOTA ADALIZ ROSMARIE 9. MAYORGA VEGA CHRISTIAN DAVID 10. NARANJO OLIVARES JANINA CECILIA 11. PASTO PAGUAY PATRICIA ALEXANDRA 12. POMA MANOBANDA DIEGO FERNANDO 13. QUINCHE GRANDA YOLANDA VIVIANA 14. RAMIREZ GUAMÁN JESÚS IVÁN 15. ROSERO ROSERO DIANA MARISOL 16. SARITAMA LALANGUI FREDDY PAUL. 17. SÁNCHEZ VARGAS ALEJANDRA CAROLINA 18. TABANGO MONTALUISA PAOLA ALEXANDRA 19. URBANO SECAIRA PAOLA ELIZABETH 20. UCHUBANDA VERDEZOTO MERCY JOHANNA. 			
7	<p>"CANALES DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA DISMINUIR EL ANALFABETISMO DIGITAL EN LA ORGANIZACIÓN FECABRUNARI DE LA PROVINCIA BOLÍVAR,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CHIMBORAZO TACURI IVÁN RODOLFO 2. FLORES GAIBOR EVELYN KARINA 3. HERRERA HERVAS MARÍA 	LIC. DANILO VILLARROEL	<p>Fecha de Inicio: 23 de julio del 2018.</p> <p>Fecha de</p>	<p>\$10,000.00</p> <p>PARA CERTIFICAR DISPONIBILIDAD</p> <p>AD </p>

	<p>PERIODO 2018".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA: DESARROLLO COMUNITARIO E INCLUSIÓN SOCIAL DE GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN LA PROVINCIA BOLÍVAR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<p>BELÉN</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. LUMBI ROCHINA EDGAR BLADIMIR 5. NAUCIN GOYES MARÍA NARCISA 6. POMA YAZUMA CARMEN ADELAIDA 7. PUETATE ALVARO HENRY FERNANDO 8. QUINATO TANIA ROSALVA 9. QUISHPE CHIMBO MANUEL ARCESIO 10. REA LEÓN GLENDA ROMANIA 11. SÁNCHEZ NARVÁEZ JUAN DAVID 12. TARIS TOALOMBO TANYA MARISOL 13. VALLEJO GUINGLA GLENDA MARIBEL 14. VELASTEGUI NÚÑEZ OLIMPO VLADIMIR 15. VERDEZOTO BOSQUEZ ALBA LEONILA 16. VERDEZOTO ZÚÑIGA ANDERSON OMAR 		<p>finalización: 23 de octubre del 2018.</p>	<p>PRESUPUESTA RIA EN LA PARTIDA 530804 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN</p>
<p>8</p>	<p>"CANALES DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y LOS CAÑICULTORES LOS CHANGUILES, PARROQUIA REGULO DE MORA, CANTÓN SAN MIGUEL PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ALDAZ ROCHINA WILINTON GUILLERMO 2. CEVALLOS INCA LESLIE STEPHANIE 3. MUYULEMA CUVI MARCO VINICIO 4. NARVAEZ SAMANIEGO JHORDAN ALEXANDER 5. PAREDES GAIBOR BRYAN DANILO 6. VELASCO VASQUEZ SUSAN VANESSA. 	<p>DR. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA</p>	<p>Fecha de Inicio: 29 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de septiembre del 2018.</p>	<p>\$304.00</p>

	<p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>				
9	<p>“PROCESOS PARA REGISTROS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GENERAL PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE PALTABAMBA, PARROQUIA VEINTIMILLA, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPRESARIOS.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. AYME CHIMBORAZO MELBA CRISTINA; 2. CHELA CHELA ELIZABETH ALEXANDRA; 3. CHIMBO GUAMBUGUETE MARÍA PAOLA; 4. LEMA PALANGO ANGELICA MARIBEL. 	<p>DR. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA</p>	<p>Fecha de Inicio: 29 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de septiembre del 2018.</p>	<p>\$152.50</p>
10	<p>“ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA ELEVAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN “EL CIELO EN LA TIERRA” PARROQUIA SIMIATUG, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. LLAMBO LLANGANATE BÉLGICA JEANETH 2. BUÑAY MORALES ELVIA PATRICIA 3. PATÍN TIÑE EDGAR VINICIO 4. SISA POAQUIZA JOSÉ ELISEO 5. PORTOCARRERA MACHASILLA JESSICA AMPARO 6. YUMISEBA NINABANDA 	<p>DR. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA</p>	<p>Fecha de Inicio: 9 de julio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 12 de octubre del 2018.</p>	<p>\$135.00</p>

	<p>DESARROLLO HUMANO</p> <p>PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPREDIMIENTOS.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	MARITZA JHOANNA.			
11	<p>"COSTOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE VENTA DE LOS PRODUCTORES Y SERVICIOS DE LOS ARTESANOS CALIFICADOS DE LA JUNTA DE DEFENSA DEL ARTESANO DE BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPREDIMIENTOS.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> AGUALONGO GUASHPA JONNY PATRICIO BARRAGÁN VERDEZOTO AMADA MAGDALENA COLOMA RAMÍREZ JESSICA ELIZABETH CHISAG CHISAG PAOLA MARISOL MORA SINMALEZA ALVARO ANDRÉS TENELEMA BUÑAY JOSÉ ANTONIO RAMOS GUAMARICA ROSA ELENA. 	DR. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA	<p>Fecha de Inicio: 16 de julio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 20 de octubre del 2018.</p>	\$156.80

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUÍAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"ESTATUTOS Y	1. SONIA LOURDES	AB. MIREYA	Fecha de	A

	<p>NORMATIVA INTERNA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD SHACUNDO, PARROQUIA SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR 2018".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE DEL BUEN VIVIR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. CASTILLO RÍOS ROCÍO SILVANA ESTRADA VALVERDE 3. HAMILTON IVÁN GAIBOR ARMIJO 4. GABRIEL RAFAEL GÁLEAS NÚÑEZ 5. FRANKLIN MAURICIO SÁEZ TOCTAQUIZA 6. NEYVA JOHANA PAZMIÑO ESTRADA 7. AGUSTÍN TENELEMA CHELA 	PAZMIÑO	<p>Inicio: 20 de mayo del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 20 de agosto del 2018.</p>	\$125.50
2	<p>"ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE RIEGO Y DRENAJE "EL CENSO", PARROQUIA SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE DEL BUEN VIVIR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CHAGUARO RAMÍREZ CINTYA ESTEFANIA. 2. COBO CHIMBO ÁNGEL ANDRÉS 3. GARCÍA CARRILLO JONATHAN JAVIER 4. HURTADO NARANJO LILIAN VERÓNICA 5. PAZMIÑO CASTILLO BRAYAN ISRAEL 6. QUILLIGANA CHILENO LORENA ESTEFANIA 7. RAMOS ALARCÓN GABRIEL FERNANDO 8. ZÁRATE FLORES JAVIER ALEJANDRO. 	AB. JAVIER VELOZ SEGURA	<p>Fecha de Inicio: 05 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 08 de octubre del 2018.</p>	\$10,000.00
3	<p>"ESTATUTOS Y CONSTITUTIVOS NORMATIVA INTERNA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. PATRICIO FERNANDO GUILLIN ALDAS; 2. HOLGER PATRICIO CORDERO 	DR. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO	<p>Fecha de Inicio: 08 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 03</p>	\$100.00

	<p>CANALPAMBA EN LA OBTENCIÓN DE SU PERSONERÍA JURÍDICA Y NORMATIVA INTERNA, PARROQUIA SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, 2018".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE DEL BUEN VIVIR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<p>SEGURA;</p> <p>3. DEL POZO SANGACHE FRANKLIN RAMIRO;</p> <p>4. CARLOS ELOY PANATA VELOZ</p>		de agosto del 2018.	
4	<p>"ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD "EL ENSILLADO" PERTENECIENTE AL CANTÓN CHILLANES, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE DEL BUEN VIVIR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<p>1. PRISCILA MICHELLE PEÑALOZA PEÑALOZA</p> <p>2. CINTHYA MARÍA LIZANO TOAPANTA</p> <p>3. ERICKA ZENEIDA VASQUEZ SÁNCHEZ</p> <p>4. JASSON PATRICIO PÉREZ ARTEAGA</p> <p>5. JOMAYRA JULEISY BAJAÑA SANTILLÁN</p> <p>6. MAYRA ALEXANDRA LEÓN TIPANTUÑA</p> <p>7. JOHANA PATRICIA SOTO ZAVALA</p> <p>8. JOSHET ANDRE DURÁN LÓPEZ</p> <p>9. ELINA DEL ROCÍO REA CHAFLA</p> <p>10. GABRIELA ESTEPHANYA RAMÍREZ ANDRADE</p>	DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN	<p>Fecha de Inicio: 01 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 01 de agosto del 2018.</p>	\$70.00
5	<p>"CONSTITUCIÓN LEGAL DE UN CLUB DEPORTIVO PARA FOMENTAR LAS ACTIVIDADES</p>	<p>1. AREVALO MULLO JESSICA PAMELA</p> <p>2. BARRAGÁN QUINCHUELA</p>	AB. JAVIER VELOZ SEGURA	Fecha de Inicio: 01 de junio del 2018.	\$50.00

	<p>DEPORTIVAS EN FUNCIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA SEGÚN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE TUSO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE DEL BUEN VIVIR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<p>WASHINGTON FABIÁN</p> <p>3. CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA MARÍA ROSA</p> <p>4. CHIMBO SIMALIZA JESSICA ESTHEFANIA</p> <p>5. GARCÍA RAMOS PEDRO DANIEL</p> <p>6. REA ESTRELLA CARLA ISABEL</p> <p>7. TAMAMI ARELLANO SONIA PIEDAD</p> <p>8. SALAZAR RAMÍREZ JAYRO BOLÍVAR.</p>		<p>Fecha de finalización: 03 de agosto del 2018.</p>	
6	<p>“ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA Y CUIDADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, PARA COMBATIR EL MALTRATO ANIMAL Y PRECAUTELAR LA SALUBRIDAD DE LOS POBLADORES EN EL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE DEL BUEN VIVIR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<p>1. DIEGO PAÚL ALBIÑO IZA.</p> <p>2. RONALD ROLANDO BORJA BORJA</p> <p>3. RUTH VALERIA GARCÍA SOLÓRZANO</p> <p>4. MARIO FERNANDO GONZÁLEZ SILVA</p> <p>5. DANY JAVIER NARANJO GAIBOR.</p> <p>6. MAURICIO DANIEL ROVALINO BORJA</p> <p>7. NATALY SILVANA YÁNEZ GAIBOR</p>	<p>DR. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO.</p>	<p>Fecha de Inicio: 22 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 17 de agosto del 2018.</p>	\$50.00
7	<p>“ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE</p>	<p>1. YOMAIRA LIZBETH SUÁREZ RODRÍGUEZ</p>	<p>DR. JUAN CARLOS YUÁNEZ</p>	<p>Fecha de Inicio: 05 de mayo del</p>	\$100.00

	<p>AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD LAS COCHAS, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR 2018 "</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE PARA EL BUEN VIVIR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. NELLY MAGALY SIGCHA AZOGUE 3. TAHIRYN VIVIANA CHAGUAY DUARTE 4. FABIÁN ANDRÉS RECALDE VERDEZOTO 5. BYRON DARÍO COLCHA VARGAS 6. ANGÉLICA CRISTINA SOLANO ARBOLEDA 7. GABRIEL ROLANDO AMANGANDI PILAMUNGA. 	CARRASCO	2018.	Fecha de finalización: 29 de julio del 2018.	
8	<p>"NORMATIVA LEGAL INTERNA (ESTATUTOS-REGLAMENTOS) DE LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE SAN JOSÉ DE CHIMBO".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. BOHORQUEZ ANDAGOYA ROBERTO CARLOS 2. CASTRO AGUIAR OSCAR OMAR 3. GARÓFALO VERGARA DAVID RICARDO 4. POZO GUTIERREZ GEONATHAN ENRIQUE. 5. SUÁREZ CARRERA LUIS PABLO. 	DR. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO	Fecha de Inicio: 19 de junio del 2018.	Fecha de finalización: 07 de agosto del 2018.	\$100.00
9	<p>"ESTATUTOS DE LA JUNTA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA COMUNIDAD GUANTUPAMBA, PARROQUIA SAN PABLO DE ATENAS, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE DEL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CAPUS AGUILA MIGUEL EDUARDO. 2. CRIOLLO RUIZ GUSTAVO ANDRÉS 3. GAIBOR BARRAGÁN ROBINSON EMILIO 4. MOPOSITA SANTILLAN WILLIAM SAMUEL 5. PARCO SALTOS JINSON VICENTE 6. YEPEZ YEPEZ FREDY 	DR. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO.	Fecha de Inicio: 02 de julio del 2018.	Fecha de finalización: 02 de octubre del 2018.	\$115.00

<p>BUEN VIVIR.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<p>GEOVANNY</p> <p>7. YEPEZ YUMBILLA</p> <p>NERVO PATRICIO</p>			
---	--	--	--	--

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUÍAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	<p>"PLAN DE ACCIÓN PARA MITIGAR LA VULNERABILIDAD FÍSICO-ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ANTE AMENAZA SÍSMICA EN LA COMUNIDAD DE QUIVILLUNGO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: AMBIENTE.</p> <p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL ESTADO ECUATORIANO.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. JHONNY IVÁN CHIMBOLEMA TARIS 2. JOFFRE LENNIN CHOCHOS PILAMUNGA 3. JERSON STALIN CHOCHOS PILAMUNGA 4. CRISTHIAN ANDRÉS COLES PAREDES 5. LUIS DAVID QUILLE YALLICO 6. ELVIS XAVIER PUCHA GUIALLA 7. CRISTHIAN GEOVANNY QUICALIQUIN CHIMBORAZO 8. JUAN CARLOS RAMOS GUZMÁN 	<p>ING. GREY</p> <p>IRENE BARRAGÁN</p> <p>AROCA</p>	<p>Fecha de Inicio: 01 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 01 de septiembre del 2018.</p>	\$97.00
2	<p>"PLAN DE MITIGACIÓN DE LA VULNERABILIDAD ANTE LA AMENAZA DE DESLIZAMIENTOS EN EL CANTÓN CHILLANES, PARROQUIA CENTRAL, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: AMBIENTE.</p> <p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL ESTADO ECUATORIANO.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. BARRIONUEVO ALDAZ RUTH ALICIA; 2. CHILLO BENAVIDES EDISON JAVIER; 3. GARCÍA REMACHE VERÓNICA FERNANDA; 4. GAVILÁNEZ LÓPEZ DANIEL MARCELO; 5. RODRÍGUEZ SALTOS JHOMIRA LOURDES; 6. VISCARRA MEZA DINA KAROLINA 	<p>ING. MARIO RAMOS BENAVIDES</p>	<p>Fecha de Inicio: 01 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de octubre del 2018.</p>	\$10,000.00
3	<p>"PLAN PARA MITIGAR LA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. RAMOS GARCÍA 	<p>ING. GREY</p>	<p>Fecha de Inicio:</p>	A

<p>VULNERABILIDAD FÍSICO-SOCIAL EXISTENTE EN LOS POBLADORES DEL RECINTO SAN JOSÉ DE CAMARÓN FRENTE A UNA AMENAZA DE INUNDACIÓN POR EL DESBORDAMIENTO DEL RÍO CAMARÓN EN ÉPOCA LLUVIOSA”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: AMBIENTE.</p> <p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL ESTADO ECUATORIANO.</p> <p><u>Tema modificado por los señores Miembros de Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Replantear los objetivos de acuerdo al tema modificado.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. JESSICA JUDITH RIVERA ALVAREZ ROBINSON SEBASTIAN 3. AGUIAR OROZCO MARÍA JOSÉ 4. RUMIGUANO PARRA MARÍA MARTHA 5. REA MANOBANDA JESSICA NATALY 6. PEÑA AGUALONGO JUAN CARLOS 7. MANTILLA CARVAJAL DANILO ALEXANDER 8. RUIZ CHAMORRO JUAN GABRIEL. 9. YANCHALIQUN PUNINA MÁXIMO JESÚS. 10. CHACHA MANOBANDA WILSON GUSTAVO 11. VASCO ANALUISA MARIANA MIKAELA 12. MULLO AGUALONGO NEPTALI ELIEZER 13. RAMIREZ ESCOBAR EVELIN ESTEFANIA. 14. OCHOA TENELEMA ALEX JOEL. 15. MANOBANDA ROCHINA MANUEL GONZALO 16. LEDESMA GARCÍA ANDERSON JOEL 	<p>BARRAGÁN AROCA</p>	<p>11 de junio del 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 11 de septiembre del 2018.</p>	<p>\$800.00</p>
--	---	-----------------------	---	-----------------

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0065

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responde, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

RESUELVE: “DEVOLVER LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	“SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y MEJORAMIENTO FÍSICO Y ADMINISTRATIVO DEL ÁREA RECREACIONAL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “GOTTAS DE MIEL”, DE LA PARROQUIA VEINTIMILLA, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.”.	REFORMULAR EL TEMA PUES NO GENERA IMPACTO.
2	“ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “MIRAFLORES” PARROQUIA SIMIATUG, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.	EL TEMA NO ES ACORDE AL EJERCICIO DE LA CARRERA.
3	“DISEÑAR Y EJECUTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN, PERTENECIENTE AL CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR”.	REESTRUCTURAR EL TEMA MISMO QUE DEBE TENER PERTINENCIA CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN Y LA CARRERA.

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANG63-B
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0066

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

RESUELVE: “AUTORIZAR EL RETIRO DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DE UN CENTRO DE COOPERACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y TURÍSTICOS EN LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, AÑO 2017”, DE LOS ESTUDIANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. AVEROS LARA MARÍA CRISTINA,
2. MAIGUA LAMINGO MARÍA SARA,
3. MÍGUEZ LUCIO CHRISTIAN GERMÁN,
4. NARANJO CHIGUANO DIANA LOREN,
5. NARANJO CHIGUANO KARLA XIMENA,
6. NARANJO CHIGUANO PAOLA KARINA,
7. SILVA SALAZAR PATRICIA ESTEFANI,
8. TARIS OLIVARES MELISSA MERCEDES,
9. VILLENA PINOS EVELYN ANA,
10. QUINATO A QUINATO A ALEX MANUEL,
11. TANDAPILCO MATAVACA ANGEL JULIO,
12. CABEZAS BÓSQUEZ WILSON JEFFERSON,
13. LOZADA ZUÑIGA MARIAN MARIANELA,
14. VAICILLA GONZÁLEZ MARÍA MAGDALENA,
15. RODRÍGUEZ MARIANELA, SÁNCHEZ ERIKA,
16. PATÍN MANOBANDA EDISON HERNÁN,
17. CHIMBO BAYAS JORGE DAVID,
18. ARTEAGA PUCHA MARÍA CARMEN,
19. HUILCA APUNTE ÁNGELA,
20. PILAMUNGA HINOJOZA SARA MANUELA,
21. SILVA CADENA HARO GEOVANNY,
22. SÁNCHEZ VACA ERIKA FERNANDA,
23. NOBOA TAPIA KARINA MERCEDES,
24. GUASTAY MARGARISCA ELOISA KARINA,
25. RODRÍGUEZ MASABANDA TANYA MARIELA,
26. RAMOS CHIGUAD FÁTIMA ARACELY.

Y DEL PROYECTO DENOMINADO: “CENTRO DE COOPERACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS EN LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, AÑO 2018. (SEGUNDA FASE)”, RETIRARA A LOS ESTUDIANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN

1. CASTILLO MANTILLA JAIRO DAVID,
2. BAYES BAYES MARCIA MARISOL,
3. CALUÑA MOPOSITA LIDIA ALEXANDRA,
4. CHACHA CHACHA MARCO ANTONIO,
5. CHACHA CHACHA JOSÉ ROBERTO,
6. CHIMBO HIDALGO JONATHAN ISRAEL,
7. ESPÍN MANTILLA FREDDY JAIR,
8. GUAMAN INCA DARIO LUCIAN,
9. GUARANGA GUARANGA JOSÉ FERNANDO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. CAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0067

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de la Propuesta de Metodología de Reducción de Riesgos de Desastres, Índice de Seguridad Universitaria, presentado por el Ing. Paúl Sánchez Franco, responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, dispone en su artículo 261, numeral 8. El manejo de desastres naturales;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo...";

QUE, la Carta Magna determina en su artículo 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional...";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, expresa en su artículo 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial dispone en su artículo Art. 140.- "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley...";

QUE, la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina en su artículo 11, literal d) De la gestión de riesgos.- "La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

QUE, el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, señala en su artículo 19.- Conformación.- El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos: local, regional y nacional.

QUE, el Ing. Paúl Sánchez Franco, responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de la Universidad Estatal de Bolívar, presenta la Propuesta de Metodología de Reducción de Riesgos de Desastres, Índice de Seguridad Universitaria, para que sea analizado y aprobado por Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR LA METODOLOGÍA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, ÍNDICE DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA, PRESENTADO POR EL ING. PAÚL SÁNCHEZ FRANCO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO"
Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0068

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución del Manual de Procedimientos de Emergencia de la UEB.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, dispone en su artículo 261, numeral 8. El manejo de desastres naturales;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo...";

QUE, la Carta Magna determina en su artículo 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional...";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, expresa en su artículo 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial dispone en su artículo Art. 140.- "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley...";

QUE, la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina en su artículo 11, literal d) De la gestión de riesgos.- "La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

QUE, el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, señala en su artículo 19.- Conformación.- El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos: local, regional y nacional.

QUE, el Ing. Paúl Sánchez Franco, responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de la Universidad Estatal de Bolívar, presenta EL Manual de Procedimientos de Emergencia de la UEB, para que sea analizado y aprobado por Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE LA UEB"

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL**



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0069

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución de las Normas de Seguridad en los Laboratorios, remitido por la Comisión de Investigación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, dispone en su artículo 326, numeral 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Decisión 584 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que contiene el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento expedido mediante Resolución 957, establecen los lineamientos generales para los países que integran la Comunidad Andina; la política de prevención de riesgos del trabajo; seguridad y salud en centros de trabajo; obligaciones de los empleadores; obligaciones de los trabajadores y las sanciones por incumplimientos;

QUE, Código de Trabajo señala la normativa para verificar el cumplimiento técnico y legal en materia de seguridad y salud en el trabajo en el Capítulo V del Título IV, según lo señalado en los artículos 412, 434, 435, 436; y lo establecido en el artículo 42 en los numerales 2 y 3;

QUE, el Decreto No. 2393 publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de Noviembre de 1986 y sus reformas contenidas en el Decreto 4217;

QUE, las Resoluciones No. CD 513, del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamento de Seguro de Riesgos laborales, de la Resolución No. CD 517, de Reglamento General de Responsabilidad Patronal y en la observancia de lo prescrito en la evaluación y verificación para el control del cumplimiento de la normativa y regulaciones relativas a la prevención de riesgos laborales aplicables a las empresas sujetas al régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo - IESS

QUE, la Dra. Araceli Lucio, Vicerrectora Académica y de Investigación, remite la resolución específica del Segundo Punto del Acta de la Comisión de Investigación, referente a las Normas de Seguridad en los Laboratorios, presentado por la Bióloga Isabel Paredes, para que sea analizado y aprobado por Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS DE LA UEB"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. CAIBOR RECERRA
ANGÉLICA M. CAIBOR RECERRA
SECRETARÍA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0070

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

SÉPTIMO PUNTO.- Análisis y resolución del Plan Estratégico de la Dirección de Planeamiento.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 3.- "Son deberes primordiales del Estado: 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir...";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, expresa en su artículo 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 280.- "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Suprema del Estado, manifiesta en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas

politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone en la Disposición General Quinta: “Las Universidades y Escuelas Politécnicas elaborarán Planes Operativos y Planes Estratégicos de Desarrollo Institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

QUE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta en su artículo 54.- “Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”;

QUE, el Ing. Víctor Hugo Quizhpe, Director de Planeamiento, presenta el Plan Estratégico de la Dirección de Planeamiento, para que sea analizado y aprobado por Consejo Universitario;

RESUELVE: “APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO”

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANG GP-3
ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0071

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

OCTAVO PUNTO.- Análisis y resolución del Manual de Marca del Departamento de Planeamiento.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Manual de Marca tiene la finalidad de asegurar el correcto uso de los elementos de la identidad visual del Departamento de Planeamiento, mismo que proyecta una personalidad propia;

QUE, el Manual de Marca es una herramienta fundamental que dota de un distintivo con el cual se le va a reconocer, por lo que, está dirigido a todas las personas responsables del diseño, creación y producción de los materiales de comunicación del Departamento de Planeamiento;

QUE, el Ing. Víctor Hugo Quizhpe, Director de Planeamiento, presenta el Manual de Marca del Departamento de Planeamiento, para que sea analizado y aprobado por Consejo Universitario;

RESUELVE: “APROBAR EL MANUAL DE MARCA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, CON LOS CAMBIOS SUGERIDOS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO”

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0072

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

NOVENO PUNTO.- Análisis y resolución del Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeamiento.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "SUSPENDER EL TRATAMIENTO DE ESTE TEMA"
Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0073

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

DÉCIMO PUNTO.- Análisis y resolución en primer debate del Reglamento de Igualdad Institucional.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: h) **Expedir** y reformar los reglamentos, normas y disposiciones en concordancia con este Estatuto, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, para el caso de los profesores (as), investigadores (as); y, a las políticas que emita el Ministerio de Relaciones Laborales para el caso de los Servidores y trabajadores;

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO DE IGUALDAD INSTITUCIONAL"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda julio 24, 2018
RCU - 07 - 2018 - 0074

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08) de 24 de julio de 2018:

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- Análisis y resolución en primer debate de la propuesta de reformas del Reglamento de admisión, matriculación, permanencia y graduación en Programas de Postgrado.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: h) **Expedir** y reformar los reglamentos, normas y disposiciones en concordancia con este Estatuto, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, para el caso de los profesores (as), investigadores (as); y, a las políticas que emita el Ministerio de Relaciones Laborales para el caso de los Servidores y trabajadores;

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, MATRICULACIÓN, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN PROGRAMAS DE POSTGRADO"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

